



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDSH/A

Shamboyacu, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0323-2022-LARA/GM, de fecha 31 de enero de 2022, de Gerencia Municipal, y el Informe N° 005-2022- SAC/MDSH, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Shamboyacu, por los cuales se solicita la aprobación mediante acto resolutorio del **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la Voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDSH/A, de fecha 08 de junio de 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA), con el objeto de buscar y crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental impulsando la promoción y la cultura ambiental en la ciudadanía de Shamboyacu;

Que, mediante Informe N° 005-2022-SAC/MDSH, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Shamboyacu, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022**, donde enmarca las actividades a desarrollar en las siguientes líneas de acción:

- Línea de acción 1 : Educación Ambiental
- Línea de acción 2 : Cultura y Comunicación Ambiental
- Línea de acción 3 : Ciudadanía y participación ambiental

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6°, y el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHAMBOYACU

RUC. 20531195575 / PICOTA - SAN MARTIN

"Desarrollo y Bienestar para Todos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el presente Plan de trabajo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Shamboyacu
Picota - San Martín
Islander Guerrero Facundo
ALCALDE